

# 22 Censos

## Procedencia institucional

Durante la época colonial era frecuente que los propietarios realizaran contratos para percibir una pensión anual o permanente, mediante la cesión del derecho de uso de un bien. Esta transacción era conocida como censo, pero de acuerdo con las características que se establecían existieron tres tipos de censos: enfiteútico, reservativo y consignativo.

El censo enfiteútico era utilizado cuando un propietario transfería el uso de su propiedad a otra persona, a perpetuidad o por un plazo muy largo, mediante el pago de una renta anual. Este censo debía constituirse por escrito. Por falta de pago de la pensión existía la recuperación del dominio útil cedido. Por el censo reservativo, el propietario de bienes raíces transmitía a otra persona el dominio útil del mismo, reservándose el derecho a percibir una renta o pensión anual, en dinero o en especie, que debía entregarle el censuario, quedando los bienes gravados con esta carga.

Finalmente el censo consignativo se usaba cuando una persona compraba al propietario de un bien inmueble el derecho de percibir, con cargo al mismo, una pensión anual, pagando una cantidad de dinero en efectivo, siguiendo dicho bien inmueble o raíz en poder de su dueño. Este censo podía ser redimible o no, perpetuo o temporal, y debía existir proporción entre el valor del precio entregado y la renta a percibir.

El censo consignativo era utilizado más comúnmente.

## Período

1587-1803 [1621-1691] (1587, 1798, 1802-1803)

## Volumen

10 volúmenes (0.7 metros lineales)

## Ordenación

La documentación se encuentra agrupada: del volumen 1 al 6, con asuntos referentes a los censos hipotecarios de la Compañía de Jesús, y del volumen 7 al 10, con los correspondientes al Real Fisco del Santo Oficio de la Inquisición.

## Instrumentos de consulta

Pezzat Arzave, Delia, *Catálogo del grupo documental Censos* (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 10.

## Descripción informativa

La información de los primeros seis volúmenes se relaciona con los censos administrados por la Compañía de Jesús. En ellos se mencionan los préstamos que se otorgaban y el porcentaje que se percibía. Los bienes eran motivo de censo o se daban en calidad de depósito, como los capitales de capellanías. Los bienes de la Compañía consistían en haciendas de ganado mayor o menor, siembras, tierras, minas, ingenios, casas, viñedos y huertas. Contiene también información acerca de la extensión de los bienes, linderos, propietarios, cantidad y calidad del ganado, especies de árboles frutales, descripción de artículos e instrumentos de trabajo, tipos de cultivo, implementos para la extracción y elaboración de azúcar; así como las transacciones que efectuaban los conventos y los colegios pertenecientes a la Compañía de Jesús. Hay información para los actuales estados de Puebla, Querétaro, Zacatecas, Veracruz, Hidalgo, Tlaxcala, Morelos y Michoacán. Los cuatro volúmenes siguientes contienen documentación perteneciente a los censos revisados por el Real Fisco de la Inquisición.



Hacienda de San Pedro Coamatla, Juatitlán, México, 1715.  
Censos, vol. 7, exp. 27, f. 171v. (3 257) (detalle).

La mayoría de las solicitudes sobre censos, que se encuentran en los expedientes, eran rechazadas. Se incluyen descripciones detalladas de los bienes que se ofrecían en garantía, así como informes de peritajes y avalúos efectuados minuciosamente. Los documentos incluyen las certificaciones otorgadas por el Cabildo del Ayuntamiento, haciendo constar, a petición del interesado, que no estaban gravados sus bienes.

## Fuentes complementarias

*Archivo General de la Nación*: Archivo Histórico de Hacienda (8), Jesuitas (64), Real Fisco de la Inquisición (97), Real Junta (99), Temporalidades (109) y Tierras (110).